**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD |
| **FECHA** | ABRIL DE 2023 |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE** | DESPACHO DEL GOBERNADOR |

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la Contratación Estatal. El Estado, al contratar Bienes y Servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, no solamente invierte los Recursos Públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía. De allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los Servidores Públicos.

La etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Como se verá a lo largo del presente documento, planear, en materia de Contratación Estatal, implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad, con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudiosy análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer dichas necesidades.

Se debe finalmente tener en cuenta que, para lograr los fines del estado, el artículo 287 de la Constitución Política, prevé que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, mientras el artículo 288 ídem, dispone que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el marco del Plan Departamental de desarrollo 2020-2023 “42 Motivos para avanzar” y como parte de su eje estratégico Dinámica Económica e Infraestructura, busca fomentar el desarrollo socioeconómico, la conectividad, la innovación, el emprendimiento y la productividad impulsando economías lícitas y la dotación de infraestructura. Además contempla que el departamento del Cauca logrará mejorar sus niveles de desarrollo económico promoviendo la innovación y el emprendimiento, de otro lado manifiesta también la intención por propiciar contextos que hagan del Cauca una región que atraiga nuevas inversiones y negocios, favoreciendo así el emprendimiento y la dinamización de la economía, teniendo en cuenta el potencial que tiene el Cauca en cuanto al turismo y la industria y dando relevancia a acciones que permitan “*reforzar el tejido productivo y empresarial económicos prioritarios y de gran potencial como la agroindustria, el turismo y las Tics*”.

En razón de lo anterior, se hace evidente el papel tan determinante que tiene la Secretaría de Desarrollo

Económico y Competitividad y su gestión mediante el desarrollo de proyectos tanto transversales como desde los diferentes componentes como son turismo, desarrollo humano, desarrollo regional, competitividad, ciencia y tecnología y minería.

Por lo cual es necesario incrementar los procesos de innovación y desarrollo de valor agregado en los productos y/o servicios que presta, se debe invertir recursos en procesos de compra de insumos, equipos y herramientas que le permitan incrementar la competitividad, frente a la demanda creciente del sector, incrementando la cobertura de Servicios y satisfacción de los usuarios, mejorando la capacidad física de las organizaciones y así los índices de oportunidad de desarrollo de productos y/o servicios, que le permita aprovechar nuevos mercados y le ayude a mejorar sus procesos comerciales para aumentar los ingresos.

La Gobernación del Cauca ha planificado una estrategia institucional para aumentar el porcentaje de formalización de las empresas por medio del proyecto: "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ASOCIACIÓN Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con registro BPIN:2021003190094, en el eje estratégico Dinámica Económica e Infraestructura, del Sector Comercio, Industria y Turismo y programa Productividad y competitividad de las empresas colombianas, con el cual pretende: 1. Incrementar la formalización de las unidades productivas del Departamento del Cauca, teniendo como actividades: a) Suministrar equipos tecnológicos, insumos y herramientas a las unidades productivas del Departamento del Cauca, como producto: 45 unidades productivas con dotación de equipos, insumos y herramientas.

Es importante resaltar que, de conformidad con lo establecido en el proyecto: "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ASOCIACIÓN Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con registro BPIN:2021003190094 los bienes adquiridos por el Departamento tienen una destinación para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, y no hacen parte del inventario de bienes del Departamento. En consecuencia, no se les dará el tratamiento de lo dispuesto en el artículo 19, numeral 31 de la Ley 2200 de 2022, respecto de la enajenación de bienes.

En observancia de las metas del proyecto "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y teniendo en cuenta que el Municipio de **Piendamo**, es uno de los aliados institucionales, sehace necesario realizar la transferencia a título gratuito delos equipos adquiridos mediante el contrato de compraventa No. 3283-2021, al Municipio del **Piendamo**, generando procesos de apoyo a las unidades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico, administrativo, asociativo y comercial del municipio, volviendo las organizaciones más competitivas y mejorando las condiciones de vida de la población beneficiaria del proyecto en el Departamento del Cauca.

El municipio de **Piendamo** tiene todas las cualidades y calidades para continuar con los lineamientos del proyecto "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES,

ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y dentro de las actividades de la "dotación y equipamiento técnico de unidades productivas en el municipio del **Piendamo**" garantiza que los elementos que se entregan en transferencia a título gratuito, serán custodiados y volviendo las organizaciones más competitivas y mejorando las condiciones de vida de la población beneficiaria del proyecto en el Departamento del Cauca.

Por lo anterior, con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones del Departamento y con fundamento en el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, que regula el principio de coordinación, se hace necesario realizar el presente convenio interadministrativo de cesión a título gratuito de equipos, insumos y herramientas al municipio de **Piendamo** para que este la destine conforme a lo establecido en el proyecto denominado "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

## 2. OBJETO:

Transferir a título gratuito al Municipio de **Piendamo** equipos, insumos y herramientas adquiridos mediante el contrato No. 3283-2021, para la dotación de las Unidades Productivas seleccionadas y determinadas en el proyecto "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

## 3. BIENES MUEBLES A ENTREGAR EN CESIÓN A TITULO GRATUITO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Guadañas | CAPACIDAD: 1 Litro.<br>DIMENSIONES DEL EQUIPO: x 32 cm.<br>Peso: 8,2 kg<br>POTENCIA REQUERIDA: Motor: 41.5 CC, 3 HP.<br>MEZCLA: dos tiempos.<br>ACCESORIOS INCLUIDOS: Arnés<br>SISTEMAS DE CORTE: Disco de corte.<br>MATERIAL: METAL | unidad | 10 | $ 1.908.873 | $ 19.088.730 |

## 4. DESTINACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO

Los bienes que el donante entregue al donatario, serán destinados única y exclusivamente para la dotación y equipamiento técnico de las Unidades Productivas del Municipio de **Piendamo** para las actividades de formalización enmarcadas según lo dispuesto en el numeral 11 PRESUPUESTO, del proyecto "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1 GENERALES:

**1.** Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por las entidades

**2.** Suscribir acta de entrega y/o recibo, de conformidad a los elementos objeto de la presente transferencia a título gratuito

### 5.2 A CARGO DEL DEPARTAMENTO

Serán obligaciones del **DONANTE:**

**1)** Realizar la entrega material de los bienes objeto de la transferencia a título gratuito, a favor del donatario, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

**2.)** Suscribir el acta de entrega con la relación detallada de los bienes entregados.

**3)** Prestar toda la colaboración que se requiera para la formalización del presente convenio de transferencia a título gratuito, en caso de requerirse trámites adicionales ante cualquier autoridad.

**4)** Entregar al donatario la documentación atinente a los bienes que se transfieren a título gratuito, para su normal y legal utilización y disposición.

### 5.3 A CARGO DEL MUNICIPIO DE Piendamo:

**1)** Recibir los bienes objeto de la presente transferencia a título gratuito.

**2)** El donatario, se compromete a destinar los bienes y elementos objeto de la presente transferencia a título gratuito, de manera exclusiva para El uso de las unidades productivas del municipio del **Piendamo**,en el marco del proyecto: **"INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", de conformidad con lo determinado en el numeral 11 del proyecto**,** además de seguir los lineamientos y las metas del mismo, y de igual forma la maquinaria debe ser destinada al fortalecimiento de las unidades productivas.

**3)** Los elementos dados en transferencia a título gratuito, no podrán ser comercializados por el donatario.

**4)** Vigilar y Custodiar los bienes muebles transferidos a título gratuito y evitar que los mismos sean deteriorados o mal usados por terceros.

**5)** Mantener en óptimo estado, la dotación y equipamiento que se entregan en la presente transferencia a título gratuito, para las unidades productivas del municipio del **Piendamo**, empleando la mayor diligencia en la conservación del bien, Realizando el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas.

**6)** Utilizar los bienes y elementos del presente convenio en cumplimiento de sus objetivos misionales y funcionales determinados en el proyecto denominado **"INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**".

**7)** Suscribir el acta de recibo con la relación detallada de los bienes recibidos en transferencia a título gratuito.

**8)** Incluir los bienes objeto de la transferencia en el plan de aseguramiento de la entidad, para lo cual deberá suscribir las pólizas de amparo a las que haya lugar, previa protocolización de la transferencia de los bienes que realice el donante al donatario.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presente convenio es de carácter gratuito, sin embargo, para efectos contables, fiscales y de garantías, el valor estimado del convenio será de **DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 19.088.730).**

## 7. PLAZO PARA LA ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES.

El plazo establecido para la entrega y recibo de los bienes será de quince (15) días, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

## 8. DOMICILIO CONTRACTUAL

Las partes acuerdan que, para todos los efectos del presente convenio, el domicilio contractual es el municipio de Popayán (Cauca).

## 9. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del convenio interadministrativo a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento o quien haga sus veces o a quien este designe, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

## 10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente: "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo (…)".

El Estatuto Orgánico de contratación señala que los contratos celebrados por las entidades estatales le serán aplicables las normas civiles y comerciales en el caso que por normas especiales no sean regulados, así:

"Artículo 13: De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º. Del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley."

En concordancia al artículo 6º de la Ley 489 de 1998, que regula el principio de coordinación y establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y, en consecuencia, les corresponde prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Artículo décimo tercero, de la Ordenanza 092 del 18 de noviembre de 2022, que reza: - "Autorizase al Gobernador del Departamento del Cauca para:

A.- Celebrar conforme a las normas legales vigentes en materia de contratación pública y en especial las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen.

## 11. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Convenio interadministrativo de transferencia a título gratuito, para el efecto se empleará la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el literal c) numeral 4º artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

## 12. GARANTÍAS

Por tratarse de una contratación directa entre dos entidades públicas no se hará exigible la constitución de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, inciso 5 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5.

## 13. PERFECCIONAMIENTO

El convenio se perfeccionará con la firma de las partes y la entrega de los bienes objeto de transferencia a título gratuito, para tal efecto se deberá levantar el acta de entrega con el correspondiente inventario.

Para constancia, firmamos en Popayán en abril de 2023

NORALBA ZAPATA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Reviso: Diana Patricia Guerrero N– Contratista SDEC
Proyecto: Bibiana Bravo – Contratista SDEC

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Carrera 6 con Calle 22N Edificio de Obras Públicas Departamentales (Segundo Piso)
Popayán - Cauca
Tel: +57 (2) 8203841
E – mail: scompetitividad@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co